

# Abril de 1882: cuando los argentinos debatieron apasionadamente sobre la educación

*El Congreso Pedagógico Internacional convocado por el gobierno roquista, además de poner al país a la vanguardia de ese tipo de encuentros, tuvo gran impacto en el público gracias a una amplia cobertura en los periódicos*

Por **Claudia Peiró**



Delegados al Congreso Pedagógico Internacional (Buenos Aires, abril-mayo 1882)

En aquella segunda mitad del siglo XIX habían tenido lugar encuentros de esta índole en varios países de Europa.

Pero el de Buenos Aires fue el **primer congreso suprarregional realizado en nuestro Continente**. Asistieron representantes de **Estados Unidos, Bolivia, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Paraguay y Uruguay**. Chile y Perú, enfrascados en una guerra, estuvieron ausentes.

La iniciativa de un Congreso para **debatir acerca de las ideas y principios que debían regir la educación pública puso a la Argentina entre los adelantados en la materia**. Baste decir que en ese mismo año 1882, Francia aprobaba su Ley de enseñanza primaria, laica, gratuita y obligatoria. Algo que nuestro país haría apenas dos años después y de lo que el Congreso Pedagógico de 1882 sería el antecedente más directo.

*“Lo más llamativo del Congreso Pedagógico de 1882 fue la alta participación de la opinión pública en los debates”*

Visto desde hoy, en esta coyuntura en la cual el único debate educativo es en realidad gremial pese a la crisis que atraviesa la escuela argentina, lo más llamativo del encuentro de 1882, en el que se debatieron ponencias de especialistas sobre diferentes aspectos del diseño de una política educativa, **fue el interés del público en general, que seguía los debates con apasionamiento a través de la prensa**. Además de los diarios de información general, se editaban por ese entonces **siete publicaciones especializadas**.

"Se trató de un acontecimiento que, además de no ser recibido con indiferencia, **despertó verdaderas oleadas de entusiasmo e incluso mantuvo los ánimos enaltecidos**", dice **Hugo Biagini**, que en su libro **Generación del 80** (Losada, 1995), dedica un capítulo entero a este Congreso, que en buena medida fue el **acto fundacional de la instrucción pública y gratuita**. "...haber proclamado desde una alta tribuna (...) la universalidad de la educación -escribe Biagini-, si bien no ha asegurado de por sí su plena efectivización (...) constituyó un importante paso hacia adelante..."

# EL MONITOR

DE LA

## EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESIDENTE: — Dr. D. BENJAMIN ZORRILLA

VOCAL: D. Federico de la Barra, D. Benjamín Posse, D. Carlos Guido Spano, D. Marcos Sastry

SECRETARIO: — Dr. D. Victor M. Molina

### SUMARIO

Ley de Educacion promulgada por el Honorable Congreso de la Nacion el 8 de Julio de 1884. — Organizacion del Consejo Nacional de Educacion. — Sesiones del Consejo Nacional de Educacion. — Contadaria. — Estadística. — La economia politica en las escuelas primarias. — Publicaciones pedágoicas.

## LEY DE EDUCACION

PROMULGADA

El 8 de Julio de 1884

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

### CAPITULO I

Principios generales sobre la enseñanza pública de las escuelas primarias

Art. 1° La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis á catorce años de edad.

Art. 2° La instruccion primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual, y dada conforme á los preceptos de la higiene.

Art. 3° La obligacion escolar comprende á todos los padres, tutores ó encargados de los niños, dentro de la edad escolar establecida en el artículo primero.

Art. 4° La obligacion escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares ó en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y exámenes; y exigirse su observancia por medio de amonestaciones y multas progresivas, sin

perjuicio de emplear, en caso extremo, la fuerza pública para conducir los niños á la escuela.

Art. 5° La obligacion escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños de edad escolar. Con tal objeto cada vecindario de mil á mil quinientos habitantes, en las ciudades, ó trescientos á quinientos habitantes, en las colonias y territorios, constituirá un Distrito Escolar, con derecho por lo menos, á una escuela pública, donde se dé en toda su extension la enseñanza primaria que establece esta ley.

Art. 6° El *minimum* de instruccion obligatoria comprende las siguientes materias: Lectura y Escritura; Aritmética (las cuatro primeras reglas de los números enteros y el conocimiento del sistema métrico decimal y la ley nacional de moneda, pesas y medidas); Geografía particular de la República y nociones de Geografía universal, Historia particular de la República y nociones de Historia general; Idioma nacional, Moral y Urbanidad; nociones de Higiene; nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales; nociones de Dibujo y Música vocal; Gimnástica y conocimiento de la Constitución Nacional.

Para las niñas será obligatorio además el conocimiento de Labores de manos y nociones de Economía doméstica.

Para los varones, el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares más sencillos; y en las campañas nociones de Agricultura y Ganadería.

Art. 7° En las escuelas públicas se enseñarán todas las materias que comprende el *minimum* de instruccion obligatoria, desarrollándolas convenientemente, segun las necesidades del país y capacidad de los edificios escolares.

El Monitor de la Educación, órgano oficial del Consejo de Educación, fundado por Sarmiento en 1881, era uno de los periódicos que informaba los debates del Congreso

Por aquel entonces, **apenas una séptima parte de los niños argentinos concurría regularmente a la escuela**. Estaba todo por hacer; como hoy está mucho por reconstruir.

Las **dificultades a superar** para alcanzar realmente la universalización de la educación no eran menores: además de la baja escolarización, ni siquiera existía la conciencia actual en el conjunto de los padres sobre su deber de enviar a sus hijos a la escuela; **la inmigración en proceso implicaba que un gran porcentaje de los alumnos no tenía un nivel adecuado de español o directamente ninguno**; no existía un marco normativo para las escuelas, no había suficiente cantidad de docentes y, entre los disponibles, muchos no eran idóneos; tampoco la cobertura edilicia era la necesaria. Y **muchos alumnos llegaban con deficiencias alimentarias** y bajas defensas. La escuela cumplirá un gran rol en la vacunación masiva.

*“Faltaban muchas cosas -maestros, escuelas, reglamentos- pero sí había entusiasmo y convicción en el poder de la educación”*

Enseñar en aquellas circunstancias no era sencillo. Lo que sí había era entusiasmo y convicción acerca de la importancia de la educación y de su poder transformador. Y en pocos años se lograrán avances impresionantes.

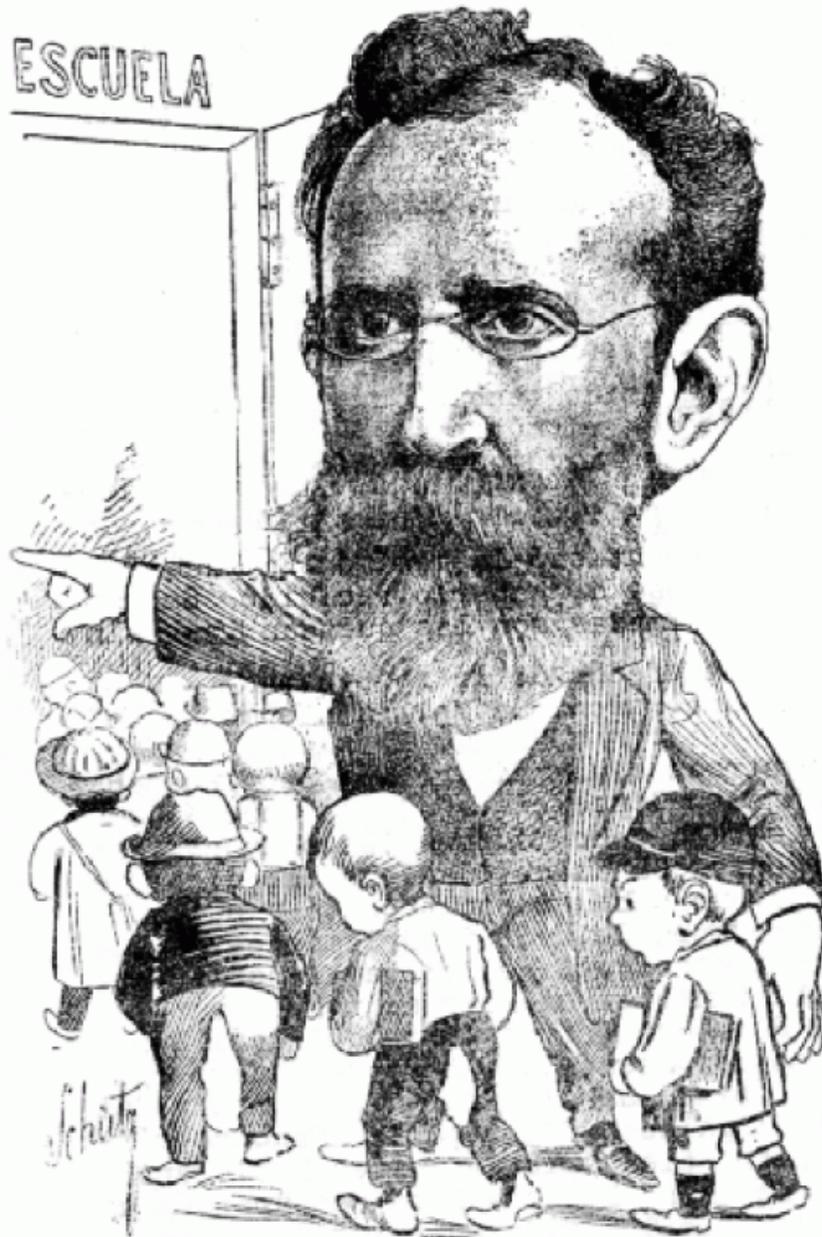
Según el ya citado Biagini, "se creía que la educación, además de representar una necesidad básica del hombre, al cual configura, se erige en el requisito casi único e indispensable para asegurar su bienestar y su perfeccionamiento, para proporcionarle **una vida libre** que colmaría su porvenir con riquezas y felicidad de todo tipo".

"La extensión de la escolaridad a las masas se transformó en el imperativo de la hora, como indicador axiomático y estadístico de la grandeza de las naciones y de su grado de civilización", agrega.

No fue todo color de rosa, desde ya. **El Congreso también tuvo críticos y ausentes.** Hubo cuestionamientos al temario y a su representatividad, por la ausencia de algunos países.

## CARICATURAS CONTEMPORÁNEAS

DOCTOR FRANCISCO A. BERRA



Si la pedagogia  
á la carrera de armas fuese igual  
en punto á graduación de gerarquía,  
el pedagogo Berra merecía  
ser, lo ménos, Teniente General.

El autor de una de las ponencias del Congreso, caricaturizado en la prensa

**Sarmiento, Estrada y Avellaneda, tres figuras muy ligadas a la educación, no quisieron presentar ponencias.** El primero no asistió al Congreso -pese a haber sido designado **presidente honorario** del mismo-, pero opinaba a través de artículos en los diarios.

Hugo Biagini sostiene que, contra lo que se cree, la educación laica no fue el leit motiv del Congreso, sino **un tema "mucho más ventilado en la calle o en la prensa", que en el seno del encuentro.**

*"Además del éxito de audiencia, también se verificó una fuerte resonancia pública, efectuándose debates paralelos por parte de la población (Biagini)"*

Diariamente asistían a las sesiones **300 personas**, de todos los estratos de la educación, desde preceptores hasta pedagogos y autoridades educativas, además de otras personalidades públicas. Además **participaron mujeres**, lo que no dejaba de ser novedoso. Se garantizó la presencia de delegados de las provincias subsidiando su traslado.

"Además del éxito de audiencia que (el Congreso) llegó a registrar, también se verificó una fuerte resonancia pública, efectuándose debates paralelos por parte de la población en torno a los asuntos y a la marcha del congreso", insiste Biagini.

La idea original fue de **Onésimo Leguizamón**, quien en 1874 era ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública. En 1881, **Manuel Pizarro**, que ocupaba la cartera, retoma la iniciativa, con apoyo del Consejo Nacional de Educación del que Sarmiento era Superintendente. El Congreso tuvo lugar finalmente bajo la gestión de **Eduardo Wilde** en la cartera de Educación (primera presidencia de Julio A. Roca). **Fue presidido por Onésimo Leguizamón.**



Eduardo Wilde era el ministro de Educación cuando tuvo lugar el Congreso Pedagógico Internacional en Buenos Aires

El objetivo declarado del Congreso era que los resultados de su debate "contribuyesen a echar las bases de una trascendental legislación educativa". El contexto en el que tuvo lugar era el de la fe en el progreso y de un gran optimismo hacia el futuro, bajo el influjo de las ideas europeas y el auge del positivismo.

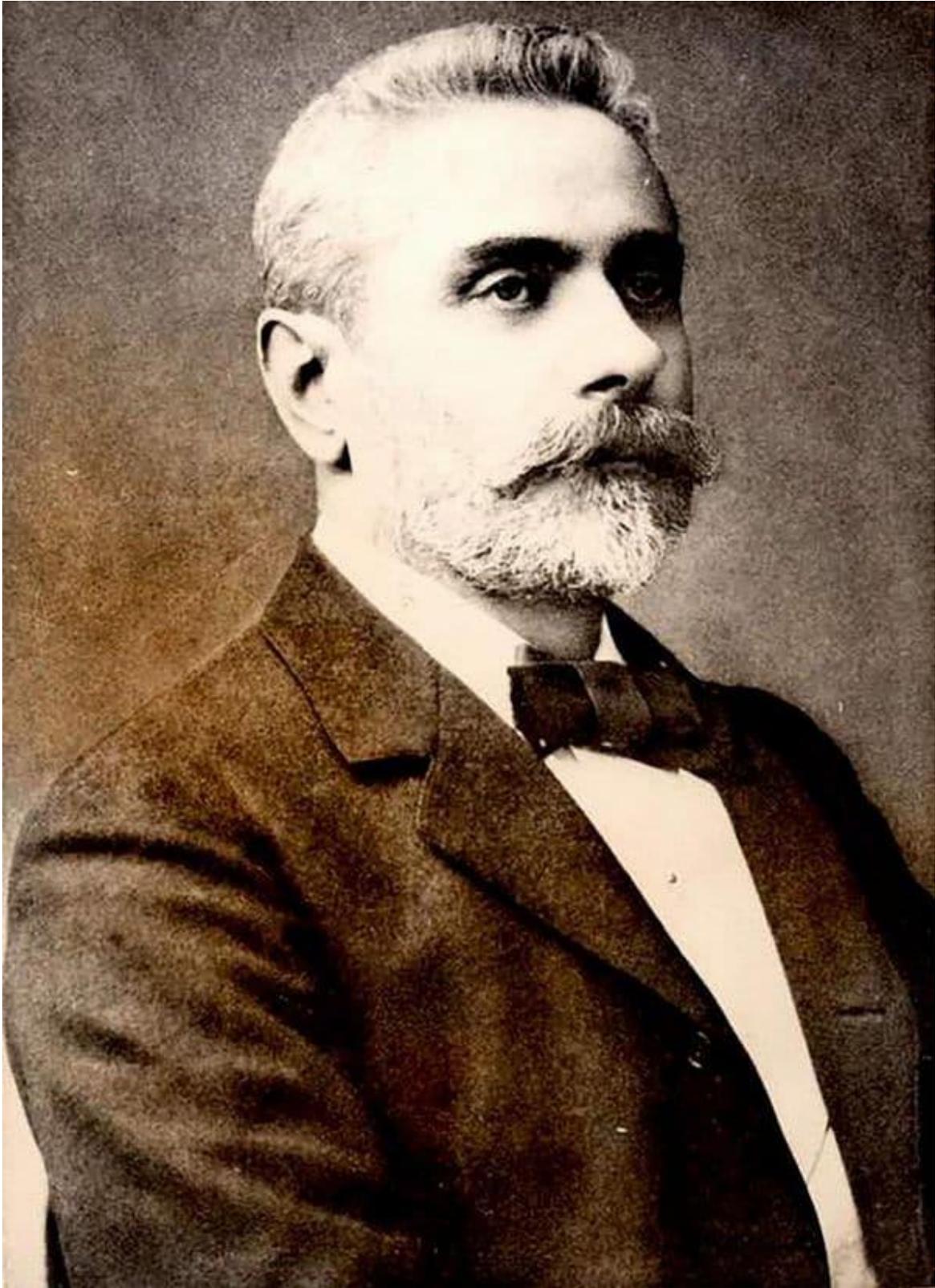
El Congreso puso el acento en la imperiosa necesidad de **iniciar a todos los niños en la lectura, alfabetizar a los adultos**, brindar a la mujer -hasta entonces excluida de las materias científicas y de la instrucción cívica- **la misma educación que al varón** ("a ella debía suministrársele igual cantidad de conocimientos [y] abolirse hasta los programas especiales para cada sexo"), garantizar la presencia de **bibliotecas en todo el país y escuelas limpias, bien iluminadas y ventiladas.**

Planteos de avanzada para la época fueron la censura a los castigos corporales, la aceptación de las escuelas mixtas y la propuesta de introducir jardines de infantes.

"Se logró (un) acuerdo unánime al rechazar la injerencia del poder político en la vida escolar", señala Biagini. Y agrega: "...al tiempo que se aceptaba que la democracia representativa constituía la mejor forma de gobierno, **debiéndose educar a las masas para evitar que sean arrastradas por la voluntad de los poderosos**".

*"La instrucción cívica era necesaria para un país en el cual el 90 por ciento de los votantes padecía de analfabetismo"*

Así, la instrucción cívica fue recomendada como un contenido curricular esencial incluso **como herramienta de emancipación**. Se trataba de la "enseñanza de los principios constitucionales de gobierno que serían inculcados a una población sobre la cual se declara que **el 90% de sus votantes padecía de analfabetismo** y que en algunas zonas estaba dominado, como en Rusia, por 'propietarios de almas'".



Paul Groussac fue autor de una de las ponencias del Congreso Pedagógico de 1882

Además, constituía una respuesta al desafío de la inmigración, en una Nación todavía en construcción: "Mediante la instrucción cívica también se perseguía la integración de los numerosos extranjeros que ingresaban a diario en nuestro país, formando a veces **verdaderas colonias que representaban una especie de Estado dentro del propio Estado**", dice Biagini.

La **profesionalización docente** también estuvo en debate, contra quienes exaltaban la "vocación" y el "apostolado"; algo que no deja de tener resonancias presentes.

Los delegados fueron convocados para discutir sobre el estado de la educación, los medios para impulsar su progreso, el influjo de los poderes públicos en su desarrollo y el estudio de una legislación educativa.

Se **votó casi enseguida por excluir de la agenda el tema más polémico: la enseñanza de la religión en la escuela**. Pero cuando pocos días después la cuestión volvió a surgir, un grupo de congresales católicos se retiró del Congreso.

*"Es indispensable la enseñanza de adultos en los cuarteles, destacamentos, guarniciones, en los buques de la armada, en las cárceles, en las fábricas..."*  
(Conclusiones del Congreso)"

Las conclusiones del Congreso apuntaron a la importancia de una enseñanza **enteramente gratuita** en las escuelas comunes, la necesidad de establecer contenidos mínimos para la **instrucción de los niños entre seis y catorce años** y por la administración propia de los recursos económicos de cada escuela. También la necesidad de **fomentar la educación rural** mediante la creación de suficiente cantidad de escuelas.

Un punto recuerda la función alfabetizadora que luego cumpliría el servicio militar obligatorio (establecido en 1904): "Es indispensable la **enseñanza de adultos en los cuarteles, destacamentos, guarniciones, en los buques de la armada, en**

**las cárceles, en las fábricas, en los establecimientos agrícolas o rurales** y en todo lugar donde existiese o fuera posible la reunión permanente y habitual de adultos para educarlos o instruirlos".

"Es de imprescindible necesidad para las naciones sudamericanas establecer que **en toda escuela pública y privada sea obligatoria la enseñanza de estas asignaturas: Idioma Nacional – Geografía Nacional – Historia Nacional – Instrucción Cívica**, con arreglo al régimen político de cada país", decía otro punto de consenso alcanzado.

"Las escuelas primarias, como la familia, deben atender especialmente a la educación del sentimiento y la voluntad, cuidando de formar el carácter moral de la juventud", era otra de las conclusiones.



El Congreso Pedagógico de 1882 fue uno de los antecedentes más directos de la Ley de Educación común, laica, gratuita y obligatoria de 1884

También se mencionaba la necesidad de contar con un número suficiente de escuelas normales para la formación de los maestros, a los que además se debía

acordar "**una remuneración equitativa y pagada con puntualidad**" y a los que la ley debía asegurar "**contra destituciones arbitrarias**". Otro principio con resonancias presentes.

El Congreso fue una de las etapas del proceso de gestación de nuestro sistema educativo nacional. Sus resoluciones pueden ser consideradas un antecedente de la **Ley 1420 de Educación común, laica, gratuita y obligatoria** que se promulgó dos años después.

***El 7 de mayo de 1882, El Libre Pensador*** hacía un orgulloso balance de lo producido por el Congreso: "El legislador no tendrá que recurrir por ahora a los educacionistas y propagandistas extranjeros, cuyas ideas no son en general adaptables a nuestra sociabilidad, para cumplir con su mandato, **ni encontrará disculpa su desidia, en lo que se refiere a educación**".